



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 86 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 23367/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Desarrollo Humano impulsa la organización del I Congreso Iberoamericano "Discapacidad y Acceso a Justicia", a realizarse el 2 de diciembre de 2014, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, con la participación de expertas nacionales e internacionales, para lo cual solicita se autoricen los gastos en concepto de viáticos, catering, folletería, locución, interprete de señas, impresión en braille y difusión de la actividad.

Que a fs. 8 y 9 se detallaron los conceptos necesarios para realizar una estimación presupuestaria del evento, y a fs. 10 el Departamento de Ceremonial y Protocolo estimó Pesos Catorce Mil Cuarenta (\$ 14.040) para servicio de café, Pesos Cuarenta y Un Mil cuatrocientos (\$ 41.400) en servicio de lunch, Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200) por la locución, Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez (\$ 6.410) el servicio de interpretación lenguaje en señas, Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cinco (\$ 27.205) para el traslado desde México DF de una experta internacional, tres noches de estadía y traslados, y Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 3.355) para tres banners, cincuenta afiches, doscientos programas color, cincuenta invitaciones y ciento ochenta certificados de asistencia.

Que a fs. 11 el Departamento de Desarrollo Humano estimó Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para impresiones en braille, Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto de material de trabajo, y Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 1.634) destinado a publicidad en Revista El Cisne.

Que la petición tuvo la intervención del superior jerárquico, la Dirección General de Factor Humano, y la Oficina de Administración y Financiera.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión para impulsar las gestiones necesarias para la organización del evento que motiva la petición.

Que el art. 13 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su art. 13 dispone: *"los estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás.. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia."*

Que la República Argentina aprobó dicha convención mediante la ley 26.378, por lo tanto, rige en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura, como órgano de Administración del Poder Judicial, está comprometido a promover la concreción de los principios de la Convención. En tal sentido, la Res. CM N° 86/2012 aprobó la realización de las "Primeras Jornadas sobre Inclusión de Personas con Discapacidad en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad".

Que considerando las disposiciones legales referidas precedentemente, la importancia del evento y los objetivos que en él se persiguen, es razonable autorizar los gastos solicitados, que deberán erogarse con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Que sin perjuicio de ello, para asegurar una equitativa asignación de recursos y preservar su existencia para la administración



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

general del Poder Judicial, resulta conveniente otorgar parcialmente los importes solicitados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar los gastos que a continuación se detallan, para la realización del I Congreso Iberoamericano "Discapacidad y Acceso a Justicia", a realizarse el 2 de diciembre de 2014, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires: Pesos Catorce Mil Cuarenta (\$ 14.040) para servicio de café, Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200) por la locución, Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez (\$ 6.410) del servicio de interpretación lenguaje en señas, Pesos Veintisiete Mil Doscientos Cinco (\$ 27.205) para el traslado desde México DF de una experta internacional, tres noches de estadía y traslados, Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 3.355) para banners, afiches, programas color, invitaciones y certificados de asistencia, Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para impresiones en braille, Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) de material de trabajo, y Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 1.634) para publicidad en Revista El Cisne.

Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realzar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 86 /2014**

  
**Juan Sebastián De Stefano**